

Córdoba, 11 6 FEB 2010

VISTO

El Curso de Postgrado: Articulación de Material e Informe el cual se llevó a cabo en el año lectivo 2009

y CONSIDERANDO

Que los aranceles previstos en el mencionado curso de postgrado son de 8 (ocho) cuotas de \$100 (pesos cien) haciendo un total de \$800 (pesos ochocientos)

Que la Lic. Gallart Gabriela ha abonado la suma de \$900 (pesos novecientos) según consta en las facturas SIGECO N° 7500046774, 7500049653, 7500052360, de los días 17/04/09, 13/08/09 y 10/12/09 respectivamente

Que es necesario la devolución del importe de \$100 (pesos cien) correspondiente a la una cuota sin la deducción del 5% de la contribución a Rectorado establecida por la Ordenanza N° 4/95

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

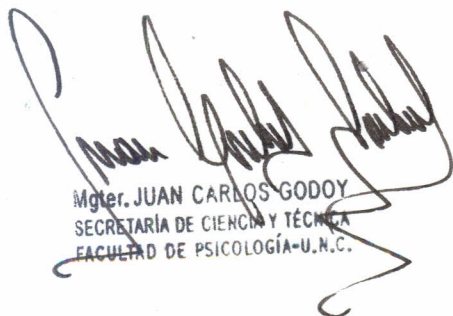
Art. 1º: Disponer la devolución a la Lic. Gallart, Gabriela el monto de \$100 (pesos cien), que fuera abonado en concepto de novena cuota del curso de postgrado: Articulación de Material e Informe llevado a cabo en el año 2009

Art. 2º: Imputar dicha erogación a la cuenta de los Recursos propios de la Facultad de Psicología por el 5% y el saldo restante a la cuenta del Fondo Universitario del curso de postgrado: Articulación de Material e Informe


Art. 3º: Protocolícese, Comuníquese al Área Económico-Financiera, a la Secretaría de Postgrado y archívese.-

Resolución N°:

35


Mgter. JUAN CARLOS GODOY
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA-U.N.C.




PATRICIA ALIAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA